



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1056

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.



Año 1966

Sábado 4 de junio

Número 128

### Ministerio de Comercio

*ANEXO a la Circular núm. 7/66, que desarrolla la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 105), sobre compra de canales de ganado de cerda a precios de protección. Primera relación de mataderos colaboradores.*

ANEXO NÚM. I

- Compañía de Ganaderos e Industrias Reunidos, S. A.—C. Viejo (Madrid).
  - Industrias Frigoríficas del Louro, S. A.—Porriño (Pontevedra).
  - Industrias Cármicas "Gar", S. A.—Gordejuela (Vizcaya).
  - Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.—Lugo.
  - Industrias y Almacenes Pablos, S.A. León.
  - Industrias Ganaderas Andaluzas, S. A.—Carmona (Sevilla).
  - Frigoríficos Leoneses, S. A.—León.
- Madrid, 20 de mayo de 1966.—  
El Comisario general, Enrique Fontana Codina.
- Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.
- Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se relacionan los mataderos frigoríficos designados por la misma para realizar la compra y congelación de canales de corderos pascuales regulada por Circular 4/1966, de 1 de abril, con expresión de sus capacidades máximas diarias.*

#### SEGUNDO ANEXO

Matadero, Don Ernesto Montero Alonso; localidad, Irún (Guipúzcoa); Capacidad, 500.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—  
El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*ORDEN de 20 de mayo de 1966 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.*

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la campaña de regulación del mercado de ganado de cerda, y en uso de las facultades

que le confiere el artículo 22, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

1.º Los Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes en las provincias de Badajoz, Burgos, La Coruña, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Valencia y Vizcaya, cada uno en el ámbito de su respectiva jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de las obligaciones de compra de canales de cerdo, sacrificados en los mataderos autorizados a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 105, del 3 de mayo), y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 7/1966, de 5 de mayo, así como de los gastos a que dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general las liquidaciones que se formulen a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarios al objeto de satisfacer su importe.

2.º En todos los actos y diligen-

cias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número dos.

Madrid, 20 de mayo de 1966. — García-Moncó.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

#### *Circular sobre estricnina*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a "PEBUR", S. A. (Pecuaría Burgalesa, Sociedad Anónima), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina y colocación de cebos, en la fábrica y granja de ganado porcino selecto que tiene en la carretera de Valladolid, kilómetro 6.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 1 de junio de 1966. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose observado error de inserción en la Circular 11/66, de esta Delegación Provincial, que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, número 124, de 31 de mayo último, se rectifica en la forma siguiente:

Página 4.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, donde dice: "Huevos.—Precios y márgenes" debe decir: Huevos.

Burgos, 1 de junio de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio de subasta

Aprobado por el pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo último, el pliego de condiciones económicas-administrativas, para la enajenación mediante subasta, de dos coches, propiedad de la Corporación, marcas "Chevrolet" y "Morris", se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese, en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 3 de junio de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. El Secretario, Jesús Martínez González.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### Zona de Berberana

#### *Propuesta de inclusiones y exclusiones de parcelas de la periferia*

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Berberana (Burgos), determinado en el Decreto de 17 de marzo de 1966, al solo

efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, o no comprender las que también se indican y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

### INCLUSIONES

#### *Número del polígono, 1*

- Número de parcela, 166; propietario, Martínez Quintana, Simeón.  
167. Gómez Quintana, Dionisio y otros.  
169. Usasosa Quintana, Simeón.

#### *Polígono número 3*

1456. Olabarrieta Pinedo, Manuel.  
1458. Junta vecinal de Berberana.  
1657. Robredo Barredo, Orenco y Berganza Torre, Maximina.  
1658. Zárate Bardecí, Bruna.  
1770. Desconocidos.

### EXCLUIDAS

#### *Polígono número 3*

(Concentradas en Alava)

1659. Desconocidos.  
1660. Desconocidos.  
1661. Desconocidos.  
1662. Desconocidos.  
1663. Desconocidos.  
1664. Desconocidos.

Burgos, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la

Agrupación de Instaladores Eléctricos de Burgos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de instalación y reparación de materiales y artículos eléctricos y electrodomésticos, para el período de Año 1966, y con la mención BU-6.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de las Empresas.

Ejecución de obra; artículo, 186 l (a); bases tributarias, 23.500.000; tipo, 2 por 100; cuotas, 470.000 pesetas.

Arbitrio Provincial, 0,7 por 100; cuotas, 164.500 pesetas.

Total, 634.500 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en seiscientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individualidad de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º, a los 15 días de su notificación, y los restantes en 15 de julio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documenta-

les establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.  
P. D., Félix Ruz Bergamín.

Burgos, 24 de marzo de 1966.—  
El Delegado de Hacienda, José Ataz.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 133, de 1966, ha acordado se cite a José María Ollivier, soltero, empleado de Notario, con domicilio en Six Fours la Plage, Villa Cécile (Francia), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia por él formulada, y ampliarla a los extremos que se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

#### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el núm. 109, de 1966, por muerte de Santiago de la Torre Pérez, a consecuencia de las lesiones gravísimas sufridas al ser atropellado por un automóvil, en la mañana de ayer en la calle de Vitoria, de esta capital, ha acordado que a los hijos de dicho interfecto, Ramiro y Federico de la Torre Ruiz, residentes el primero en Australia y el segundo en la Argentina, se les instruya del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 y 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a efectos de poderse personar en dichas diligencias a medio de Abogado y Procurador.

Y para que tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

Don Juan Baustista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de don Máximo Alonso Quintana, natural y vecino de Briviesca, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, y por no tener parientes conocidos, por el presente, se hace pública la tramitación de este juicio para que, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en la ciudad de Briviesca, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Ahedo de la Pared", número 25 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones

que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de los representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 14, de 19 de enero de 1966, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 31 de mayo de 1966.—Emilio Elorza.

Debiendo reanudar y para su terminación las operaciones de apeo, de ampliación y deslinde del monte número 280 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado "Sierra Campiña", y de la pertenencia de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, Entidades locales del municipio del Valle de Valdelaguna; operaciones suspendidas con fecha 6 de julio de 1965, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 8 de julio de 1966, a las diez horas de su mañana y para la reanudación de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes Don Angel Lirón de Robles y Castillo, comenzando en el punto conocido por "Chozo de la Boticaría".

Las operaciones afectarán entre los piquetes número 34 al 55 y sitios denominados "Chozo de la Boticaría" y "Arroyo de la Matarrubia".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Pedro del Monte (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en nombre y representación de la misma, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que por derivación del río San Julián, a través de diversas tomas que se efectúan en el mismo, la principal de las cuales se denomina Campo Molino, estando dichas tomas emplazadas en la jurisdicción de la localidad de San Pedro del Monte, del término municipal de Bascuñana (Burgos) y destinándose las aguas a riego de fincas incluidas en la Comunidad de Regantes.

Acompaña como justificación de su derecho Acta de Notoriedad autorizada por don Julio A. García Merino, Notario de Belorado y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28.

Zaragoza, 26 de abril de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Félix Garrido Espinosa, mayor de edad, domiciliado en Carretera, 28 (San Miguel de Pedroso), provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: Pedroso.

Municipio: San Miguel de P. (Burgos).

Río: Tirón.—Margen: Izquierda.

Linda al norte, con terreno del Ayuntamiento.

Sur, Peticionario.

Este, río Tirón.

Oeste, petionario.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada.—Total, 48 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 11 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 650 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 650 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28.—Zaragoza.

Zaragoza, 13 de mayo de 1966.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Gerardo Fernández Apellániz, mayor de edad, domiciliado en Uzquiano, provincia de Burgos, com-

parece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: Fumarada.

Municipio: Treviño (Burgos).

Río: Los Chorros.—Margen: derecha.

Linda al norte, con camino.

Sur, río.

Este, puente.

Oeste, Florentino Rodríguez.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada.—

Total, 7 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 700 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de mayo de 1966.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Silvino Alonso Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una casquería, sita en calle de Jesús María Ordoño, número 6, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—  
El Alcalde, P. D., César Rico.  
2117.—144,00

Por don Antolín Bilbao Gaviria, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para manufactura y venta de vidrio plano en calle S. Francisco, número 119.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—  
El Alcalde, P. D., César Rico.

2118.—117,00

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 11 de mayo de 1966.*

Preside el Segundo Teniente de Alcalde don Vicente Redondo y asisten los señores don Luis Alberdi Erola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos municipales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

#### DICTAMENES

*Caminos, Paseos y Campos.*

2. Autorizar a don José Fernández Sevillano, para construir un pozo en una finca de su propiedad, kilómetro 2 de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

3. Autorizar al mismo para construir una rampa de acceso a la finca citada en el dictamen anterior.

4. Autorizar a don Daniel Gración Porras, para construir una rampa de acceso a una finca de su propiedad en término de Palomarejo, lindante con camino público.

5. Desestimar la petición de don Abundio Miñón Ibáñez y don Antonio Peña Miñón, para construir un seto frente a sus casas, 63 y 65, de la calle de Fernán González.

*Hacienda.*

6. Adjudicar definitivamente a "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.," las obras de urbanización de la calle General Sanjurjo (segundo tramo), en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

7. Adjudicar a don Vicente Mateo Sáiz, el concursillo celebrado para el derribo y adjudicación de 219 árboles, sitos en el término de "El Plantío", en 120.000 pesetas.

8. Aprobar las normas que han de regir en la adjudicación de los puestos en la vía pública, para la venta de dulces, caramelos, pastas y similares.

9. Idem íd. para la venta de helados en puestos de la vía pública.

Con relación a los dos últimos dictámenes, se autorizó a la Alcaldía para conceder permisos provisionales hasta la adjudicación de los puestos, tanto de dulces como de helados.

#### Obras.

Conceder las siguientes licencias, con sujeción a los planos y memorias presentados y condicionados que se determinan en los respectivos dictámenes:

10. A don Marciano Ruiz Orcajo, para construir un edificio en la calle posterior a la del Calvario, sin número.

11. A Constructora Alonso y Arteche, para construir un edificio en la calle de Melchor Prieto.

12. A don Florencio Barcina Fernández, para construir un edificio en una calle de nueva apertura, transversal a la de Vitoria, en la zona de Gamonal.

13. A don Benito Angel Dobarco Maruri, para construir un edificio en la calle de doña Berenguela, número ocho.

14. A don Victoriano Serrano Sánchez, para construir un edificio en la Vía de Empalme, que parte de la Plaza de San Agustín.

15. Volver a la Comisión el expediente relativo a la petición de don Eusebio Pérez Arroyo, sobre construcción de un pabellón en la casa número 46, de la calle de San Pedro de Cardaña.

16. Autorizar a don Joaquín García Villabilla para construir un almacén en el patio de la casa número 11 de la calle "E" de la barriada Yllera.

17. A don Alejandro Pérez Ciudad, para reformar la planta baja de la casa número 149 de la calle de San Francisco.

18. A don Antonio Pacheco Pé-

rez, para reformar el local de la casa número 3 del Paseo de Los Pisones.

19. A don Ignacio Gómez Palacios, para reformar el local de planta baja de la casa número 8 de la calle de San Francisco.

20. A don Teodoro Santamaría Simón, para reformar la planta baja de una casa sita en la calle de Jesús María Ordoño, sin número.

21. A don Luis González Valdizán, para reformar el piso segundo de la casa número 11 de la calle del Almirante Bonifaz.

22. A don Enrique Díez Valdivielso, para reformar el pabellón que posee en la calle de Abajo, del barrio de Cortes.

23. Aprobar la certificación 4-B de las obras de construcción de los colectores de Capiscol y Huelgas, y pago al contratista don Gonzalo León de Pablo del 50 por 100 del importe de la obra ejecutada en el mes de marzo último.

24. Informar favorablemente la solicitud de don Andrés Hombria Alloza para apertura de una industria dedicada a fabricación de colchones y almohadas metálicos en calle sin nombre, paralela a camino de la Plata y perpendicular a la avenida del General Vigón.

25. Autorizar al Director Gerente de "Conserva Campofrío", sociedad anónima, para instalar un depósito de fuel-oil en su industria de la carretera de Logroño, sin número.

26. Al Director Gerente de "Famco", S. A., para análoga instalación en la fábrica que construye en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

27. Al Director Gerente de "Inoxa", S. A., para igual instalación en la fábrica que está construyendo en repetido polígono.

28. Al Director Gerente de "Comanche", S. A., para instalación de un depósito de fuel-oil y elementos complementarios en la fábrica que ha construido dentro del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, entre las calles 3 y 6.

29. Confirmar el pedido a Pa-

pelera Tormos, de Santander, de diverso material con destino a las Oficinas Técnicas municipales.

#### Personal

30. Declarar en situación de jubilación por invalidez al Interevntor de 2.<sup>a</sup> de Arbitrios, don Primitivo de la Fuente Urtueta, con efectos del 31 del mes actual.

31. Conceder al Policía Municipal don Eutiquio Porres Martín una ayuda económica equivalente al 20 por 100 de los gastos que se le han ocasionado por una prótesis dental practicada al mismo.

32. Conceder al conductor de tracción mecánica don Mateo de la Peña Cantón, el anticipo de una mensualidad de sus haberes, que tiene solicitada.

#### Sanidad

33. Autorizar a don Matiano Marijuán Alonso para construir una sepultura con cripta en el patio del Santísimo Cristo de Burgos, del Cementerio Municipal.

34. Realizar las obras necesarias para el arreglo del camino que desde la carretera de Valladolid conduce al depósito de basuras existente detrás del campo de La Milanera.

#### Servicios

55. Volver a la Comisión el expediente relacionado con el acondicionamiento de las zonas creadas en distintos lugares de la ciudad para aparcamiento de camiones y otros vehículos, a fin de que en el correspondiente dictamen se determinen los elementos de estudio convenientes al caso y se señale la fórmula para atender al trabajo y cubrir el gasto.

36. En relación con la propuesta de la Comisión, sobre necesidad de disponer de un camión para el transporte de moto-bombas y material auxiliar en casos de incendio en la provincia o puntos extremos de la ciudad, a propuesta de la Alcaldía se acordó que por la Comisión que en su día se designó se estudie el asunto para entender con la Diputación Provincial en lo relativo al Servicio de Incendios.

37 a 42. Autorizar a los siguientes señores para instalar depósito subterráneo de fuel-oil, en los puntos que se indican, respectivamente: Doña Ana Mata Manzanedo, en la calle del Condestable, frente al hotel del mismo nombre; a don José Barrios Marlasca, en el número 109 de la calle de Vitoria; a don Jerónimo Arcos, en la calle de Santa Agueda, traseras de la calle de Ronda, número 10; al Arzobispado de Burgos (Cáritas Diocesana) en su Guardería Infantil; a la Comunidad de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en su finca sita en la avenida de Palencia, número 1, y a don Fidel Angel Martínez de la Fuente, en su finca de La Castellana (Villa Paloma).

43. Autorizar a don Francisco Arroyo Herrera para la apertura de un local destinado a aserrado de piedra, mármol y granito, en la carretera de Madrid, 21.

44. A don Francisco Badía Pujol, para apertura de una fábrica de tejidos en la calle de Francisco de Salinas, 79.

45. A don José María Barrios Pozo, para la apertura de un gallinero en las Eras de San Pedro de la Fuente, sin número.

46. A don Pablo González Díez, para abrir un local destinado a exposición, compra-venta de autos, reparación y alquiler sin conductor, en la avenida de Sanjurjo, 9.

#### Cuentas

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Entre otros documentos recibidos desde la última sesión, se dio cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo, desestimando el recurso interpuesto por don Marcelino Moreno Juez sobre abono de arbitrios por incrementos de valor de terrenos.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión a las 19,30 horas.

Burgos, 12 de mayo de 1966.—  
El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A efectos de reclamaciones y por espacio de un mes, se pone de manifiesto a aquellos que se consideren perjudicados, que la Cooperativa de Viviendas de Ferroviarios "Jesús, Divino Obrero", de esta localidad, solicita, y presenta proyecto, la remodelación de manzana en el barrio de Santo Domingo, para poder llevar a cabo la construcción de un bloque de 64 viviendas.

Aranda de Duero, 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Esta Corporación y la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa han acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al concurso para el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en este término municipal, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Santa María del Campo, 1 de junio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2138.—85,50

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír re-

clamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guadilla de Villamar, 20 de mayo de 1966.—El Alcalde, Honorato Fuentes Ruiz.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Antolín Blanco Gete, deudor a la Hacienda por el concepto de Rústica, cuyo principal importa 132,92 pesetas, correspondiente a los años de 1960 y 1961, he dictado con fecha 17 de mayo del presente año la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bie-

nes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Pueblo en que radican las fincas, Santo Domingo de Silos.

Su situación y cabida:

Primera.—Una finca rústica situada en el paraje "El Rodero", parcela número 490, a cereal secano 4.<sup>a</sup>, del polígono 8, con extensión de 17,55 áreas e imponible de 57,92 pesetas. Linda norte, camino; sur, Eusebio Hortigüela Gárate y Ayuntamiento; este, Silvestre Andrés y oeste, María Santamaría Alameda.

Segunda.—Otra en el paraje denominado "Valdecersaeta", parcela 326, a cereal secano 5.<sup>a</sup>, del polígono 9, con extensión de 44,55 áreas e imponible de 93,56 pesetas. Linda, norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, y al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 18 de mayo de 1966—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes del Río Reláchigo, de Bascuñana

Por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas públicas para riego, procedentes del río Reláchigo, que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer domingo del corriente año—en primera convocatoria y dos días después si no concurre mayoría—transcurridos que sean treinta días hábiles, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos—en segunda convocatoria—cualesquiera que sea la concurrencia de los participantes y en la que se tratará:

1.º—Aprobación definitiva de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Durante este período los proyectos se depositarán en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Bascuñana, 24 de mayo de 1966.  
El Presidente, José Ochoa.

### Hernandad de Labradores y Ganaderos de Presencio

El próximo día 12 de los corrientes, a las 12 horas, se procederá a la subasta de 1.200 hectáreas de pastos y rastrojeras, en la Hernandad de Labradores y Ganaderos.

Presencio, 3 de junio de 1966.—  
El Presidente, Longinos Ruiz García.

### Ayuntamiento de Arandilla

Se venden 200 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento.

Arandilla, 31 de mayo de 1966.  
El Alcalde, Feliciano Velasco.

2137.—22,50

Vendemos económica finca, término Tórtoles de Esgueva, de 200 hectáreas, con caserío y pozo agua abundante, tratar Hros. de Casto Renedo y Mónica Delgado, en Tórtoles de Esgueva.

8.—10